



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN

Equipo Supervisión Normativa

Interno N° 021- 3245 -2011

Carátula N° 6907 de fecha 22.09.2011

ORD. N° **5751**

ANT.: Su Ord. N° 2913 de fecha 21.09.2011

MAT.: **PEÑALOLEN:** Informa sobre desafectación de Bien Nacional de Uso Público entre Calle Paraíso (Ex Calle 6) y establecimiento Educacional Erasmo Escala Arriagada.

14 DIC 2011

SANTIAGO,

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ALVARO GONZALES KRAUSS  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE BIENES NACIONALES

1. Por oficio citado en el ANT., esa Secretaría Ministerial ha solicitado ratificar lo ya informado sobre la desafectación de su calidad jurídica de bien nacional de uso público, un terreno destinado a área verde ubicado entre la Calle Paraíso (Ex Calle 6) y el Establecimiento Educacional Erasmo Escala Arriagada, de la comuna de Peñalolén, con el objeto de destinarlas a área verde privada del citado establecimiento.
2. De acuerdo al proyecto de loteo respectivo, la referida población cuenta con espacios destinados a áreas verdes en una cantidad superior a los mínimos establecidos en los estándares vigentes en la fecha de su aprobación, por lo que el terreno que se solicita desafectar puede considerarse como un remanente en exceso de las áreas destinadas a cumplir esta función en dicho loteo.

De acuerdo al plano de loteo respectivo de la Población La Faena 1 y 2, se estima que la desafectación de la referida área verde en el tramo señalado no provoca inconvenientes a la accesibilidad de los demás lotes resultantes del loteo, ni problemas a la vialidad local en el sector en referencia.

3. Por lo anterior y en consideración a lo manifestado por el Sr. Alcalde de la comuna de Peñalolén en oficio Ord. DOM N° 1112 de fecha 15.05.2008, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público antes individualizado para los fines propuestos.
4. La superficie y deslindes graficados en el plano que se adjunta, y los usos de suelo del terreno cuya desafectación se informa favorablemente son los siguientes:

- Superficie: 503,00 m<sup>2</sup>

- Deslindes:

Norte : 25,15 Mts, con Colegio Erasmo Escala Arriagada  
Sur : 25,15 Mts. con Área Verde  
Oriente : 20,00 Mts. Equipamiento de Culto  
Poniente : 20,00 Mts. Lote reserva

- Usos de suelo: De conformidad a lo señalado por el Art. 31 de la Ordenanza Local del Plan Regulador de Peñalolén, el predio se emplaza en Área Consolidada, **Zona R2**.



Los usos de suelo permitidos del referido terreno serán de Vivienda, Equipamiento; con la excepción de los expresamente excluidos y Transporte; con la excepción de los indicados en usos excluidos.

Los usos de suelo prohibidos, denominados como excluidos por la ordenanza de ese Plan Regulador son: **Equipamiento Escala Mayor (Regional e interurbano)**; Tipo Cultura – Zoológico, Tipo Esparcimiento y Cultura – Hipódromos; Tipo Comercio Minorista-Terminals de distribución; Tipo Esparcimiento y Turismo – Moteles; Tipo Transporte – Terminales rodoviarios, agropecuarios y pesqueros. **Equipamiento Escala Mediana (Comunal)**; Tipo Salud – Cementerios, Plantas y botaderos de basura; Tipo Servicios artesanales – Garaje, Talleres; Tipo esparcimiento y Turismo – Discotecas Moteles. **Equipamiento Escala Básica y menor (Vecinal)**; Tipo Servicios Artesanales – Talleres molestos; Tipo Transporte – Deposito de 3 o más buses o camiones.

Saluda atentamente a usted,



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
FBP/FKS/MMO/ eat  
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario  
Secretaría Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Archivo.  
MMO 11-179 (09.12.2011)